



“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

EXPEDIENTE Nº 1000-002542/20-000

La Plata, 6 de mayo de 2020.

VISTO;

la presentación de la Secretaria de Postgrado Dra. Patricia PEREYRA, en la que solicita, por vía de excepción, se autorice a dicha Secretaría a realizar las defensas de Tesis de la Maestría en Ecohidrología a distancia, con la mayoría o la totalidad de los jurados en forma remota y a través de videoconferencias;

CONSIDERANDO;

la resolución de la Universidad Nacional de La Plata Nº 667/20 en la que se confiere a las autoridades de las Unidades Académicas potestades para cubrir las distintas emergencias que pudieran suscitarse;

que existe una reglamentación vigente de la Universidad Nacional de La Plata sobre el SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia);

que el art. 54º de la Ordenanza de Postgrado 261/19 de la Universidad Nacional de La Plata, establece la posibilidad de propiciar defensas de tesis utilizando medios sincrónicos;

que la Resolución Ministerial 160/11, en su art. 8º establece que: *“En todos los casos, se admitirá además el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del tribunal y efectivización de la defensa”*;

que el Sr. Decano autoriza la confección de la resolución “Ad Referéndum” del Consejo Directivo;

ATENTO;

a las atribuciones conferidas por el Art. 82 inc. 4º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO
“Ad-referéndum” del Consejo Directivo**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar por vía de excepción, a la Secretaría de Postgrado de esta Unidad Académica, a realizar las defensas de Tesis de la Maestría en Ecohidrología a distancia, con la mayoría o la totalidad de los jurados en forma remota y a través de videoconferencias.-

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que las defensas de Tesis no serán públicas, exceptuando de esta manera los art. 38º y 39º del Reglamento de la Maestría en cuanto al carácter público del acto de defensa.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese por el Departamento de Mesa de Entradas. Pase a conocimiento y/o convalidación del Consejo Directivo. Hecho, gírese a la Secretaría de Postgrado a sus efectos. Elévese a la Universidad para conocimiento de la Secretaría General y de la Prosecretaria de Postgrado. Cumplido, vuelva y archívese.-

RESOLUCIÓN D Nº: 150/20